

Cerro Sombrero, 11 de noviembre de 2015.

NUM 474/ (Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de transmisión televisiva y radial del "XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego".
- 2) Presupuesto municipal 2015, Festival Ranchero XVII.

DECRETO

Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-61-L115, servicio de transmisión televisiva y radial del "XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas, Adquisiciones y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

SECRETARIA PER MUNICIPAL A

RISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES

Alcalde Subrogante